

## **H. CONGRESO DEL ESTADO.**

### **P R E S E N T E.**

A la Comisión de Fiscalización que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al **Segundo Semestre que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010**; y

### **R E S U L T A N D O:**

**I.** Que el artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que para el cumplimiento de la obligación de revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, el Congreso del Estado se apoyará en la Auditoría Superior del Estado, que es el órgano técnico de fiscalización general en la entidad.

**II.** Que para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política Local, la Comisión de Fiscalización por conducto de la Auditoría Superior del Estado, que es el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, revisó la Cuenta presentada por **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010.

**III.** Que producto de esta revisión, la Auditoría Superior del Estado produjo un informe que remitió a esta Comisión; y,

## **C O N S I D E R A N D O :**

I. Que de conformidad con el artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva de este H. Congreso, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios y la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos descentralizados de participación estatal o municipal, en los términos previstos por las leyes, y verificar los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos.

Igualmente, la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en el artículo 47, prescribe que la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado y de los municipios tiene por objeto verificar que los ingresos obtenidos sean conforme a las leyes que regulan la materia, que el gasto público se apoye en el presupuesto de egresos y requisitos que señala la ley, determinar el resultado de la gestión y situación financiera en apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a la información contenida en la documentación proporcionada de la entidad que se trate y comprobar el cumplimiento de las amortizaciones de capital y pago de intereses de los créditos contratados.

Por lo cual, a fin de dar pleno cumplimiento al mandato constitucional referido anteriormente, la Comisión de Fiscalización efectuó las actividades relacionadas con el estudio, análisis y evaluación de los resultados alcanzados en los rubros específicos de la Cuenta Pública que se menciona.

II. Que asimismo, por conducto de la Auditoría Superior del Estado revisó conforme a lo dispuesto por las normas de auditoría gubernamental, utilizando las técnicas y procedimientos necesarios, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al Segundo Semestre de 2010.

III. Que la Cuenta Pública presentada por el Ejecutivo del Estado correspondiente al Segundo Semestre de 2010, está integrada en dos partes conteniendo la siguiente información:

**PRIMERA PARTE  
(DOCUMENTO CONTABLE)**

- A).** Estados Financieros que comprenden: Balanza de Comprobación y Balance General con cifras al 31 de diciembre de 2010, estado de Ingresos y Egresos por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2010, estado que muestra la integración del saldo de la cuenta de Hacienda Pública, y los anexos de las cuentas de Balance.
  
- B)** Estado de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 2010.

- C)** Integración de Pasivos según cuentas de Balance al 31 de diciembre de 2010, clasificados en Acreedores Diversos, Otros Pasivos, Deuda Pública a Corto Plazo y Deuda Pública a Largo Plazo según que la obligación de pago sea dentro del ejercicio siguiente o posteriores a él.
- D)** Deuda Contingente.

**SEGUNDA PARTE  
(DOCUMENTO PRESUPUESTAL)**

- 1.- Resumen de modificaciones de presupuesto de ingresos y gastos (Folio 1).
- 2.- Estado de Resultados Ingreso-Gasto Público. (Folios 2 y 3).
- 3.- Estado de Resultados Ingreso-Gasto, clasificación económica. (Folios 4 y 5).
- 4.- Resumen Funcional Ingreso-Gasto Público clasificados ambos en conceptos comprometido y no comprometido (Folio 6).
- 5.- Anexos estadísticos del ingreso público por principales conceptos clasificados en comprometido y no comprometido (Folios 7 al 25).
- 6.- Anexos estadísticos del gasto público siguientes:

- a).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación económica (Folios 26 y 27).**
- b).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación por objeto del gasto (Folio 28).**
- c).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación por servicios (Folio 29).**
- d).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación por subsidios (Folios 30 y 31).**
- e).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación por función, subfunción y programa (Folios 32 y 33).**
- f).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación por inversión pública directa (Folios 34 al 39).**
- g).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación por grupos (Folio 40).**
- h).- Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado, en su clasificación por dirección y capítulo (Folios 41 al 106).**

## **TRABAJO DESARROLLADO:**

### **A) RESPECTO A LOS INGRESOS:**

- 1.- Se verificó que los ingresos obtenidos provinieran de la aplicación de la Ley de Ingresos de Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2010 y acorde con lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, las leyes fiscales especiales, decretos, acuerdos, y demás disposiciones que aplican en la materia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 fracción I, inciso b), de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el documento presupuestal se detallan las cantidades percibidas en este rubro.

Por otra parte, en lo general los ingresos del periodo fueron contabilizados de conformidad con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad Hacendaría Estatal.

3. Se observó las siguientes variaciones de la captación real de los Ingresos:

- a. Al 31 de diciembre de 2010 se captaron ingresos por un importe de \$31,813,869,201.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS UN PESO, 00/100 M.N), lo que representa un 100% del ingreso total pronosticado modificado.

**b.** Por otra parte al 31 de diciembre de 2010 se captaron ingresos por un importe de \$31,813,869,201.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS UN PESO, 00/100 M.N), lo que representa un 106.23% del ingreso pronosticado al inicio del ejercicio.

## **B) RESPECTO A LOS EGRESOS:**

- 1.- Se verificó que el gasto efectuado estuviese debidamente soportado por documentación comprobatoria original y justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, que reuniera los requisitos fiscales establecidos y demás disposiciones que rijan en la materia y que su contabilización estuviera conforme a la naturaleza del mismo y a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Hacendaria Estatal y considerado dentro de las partidas del Presupuesto de Egresos, correspondientes al ejercicio 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, fracción II, inciso b), de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
- 2.- Se formularon anexos que muestran la conciliación de lo liquidado por el Gobierno del Estado por concepto de participaciones federales y estatales relativas al segundo semestre de 2010, contra los importes presentados en las cuentas públicas correspondientes al mismo período de los 18 Ayuntamientos del Estado (Anexo E-1, sub-anexos E-1-1, E-1-2, E-1-3 y E-1-4).

- 3.- Se formularon anexos que muestran la verificación de las aportaciones entregadas por el Gobierno del Estado a los Ayuntamientos, por concepto de Impuesto Predial Rústico durante el segundo semestre de 2010, con los importes recibidos por estos últimos durante ese período (Anexo E-2, y sub-anexos E-2-1 y E-2-2).
4. Se formuló anexo que muestra los importes pendientes de cubrir a los Ayuntamientos por concepto de Impuesto Predial Rústico correspondiente a la doceava liquidación de 2010, del impuesto ya señalado. (Anexo E-3).
- 5.- Se formuló anexo que muestra los importes netos de Impuesto Predial Rústico correspondiente a los 18 municipios del Estado durante el Segundo Semestre de 2010 (Anexo E-4).
- 6.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, durante el segundo Semestre de 2010, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo periodo (Anexo F-1, y sub-anexos F-1-1 y F-1-2).
- 7.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, durante el segundo Semestre de 2010, con los importes recibidos por los

Ayuntamientos del Estado durante el mismo periodo (anexo G-1, y sub-anexos G-1-1 y G-1-2).

- 8.-** Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, durante el segundo Semestre de 2010, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo periodo (anexo H-1, y sub-anexos H-1-1 y H-1-2).

De la misma manera, se verificó que los egresos del periodo fueron aplicados al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2010 y contabilizados de conformidad a lo dispuesto en el Manual mencionado.

Se advierten las variaciones en la aplicación real de los egresos siguientes:

- a.** Los egresos totales del ejercicio 2010 ascendieron a \$ 32,447,179,760.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N), los cuales se integran del Poder Legislativo por un importe de \$170,785,631.00 (CIENTO SETENTA MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESO, 00/100 M.N), lo que representa el 0.53%, Poder Judicial por \$338,558,659.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 00/100 M.N), lo

que representa el 1.04%, Organismos Autónomos por \$66,340,554.00 (SESENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 M.N), lo que representa el 0.20%, Partidos Políticos y Organismos Electorales por \$320,601,817.00 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES, SEISCIENTOS UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS, 00/100 M.N), lo que representa el 0.99%, Poder Ejecutivo por \$11,905,681,363.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, 00/100 M.N), lo que representa el 36.69%, Seguridad Social por \$709,380,404.00 (SETECIENTOS NUEVE MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL, CUATROCIENTOS CUATRO PESOS, 00/100 M.N), lo que representa el 2.19%, Participaciones por \$2,428,730,955.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, SETECIENTOS TREINTA MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N), lo que representa el 7.49%, Gasto Federalizado por \$16,367,940,460.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL, CUATROCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N), lo que representa el 50.44%, y Deuda Pública por un importe de \$139,159,917.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS, 00/100 M.N), lo que representa el 0.43%.

- b. Al 31 de diciembre de 2010 se ejercieron egresos por un importe de \$32,447,179,760.00 (TREINTA Y DOS MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N), lo que representa un 99.96% del presupuesto total modificado autorizado para el ejercicio 2010, por lo que se determinó que no existió sobregiro presupuestal, cumpliendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa..

- c. Por otra parte al 31 de diciembre de 2010 se ejercieron egresos por un importe de \$32,447,179,760.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 M.N), lo que representa un 108.34% del presupuesto autorizado al inicio del ejercicio.

**IV.** Que una vez concluida la revisión financiera y a la obra pública correspondiente al Segundo Semestre de 2010, se emitieron los informes de auditoría correspondientes, los cuales contienen las observaciones detectadas y las acciones emitidas resultantes de la revisión de la cuenta pública semestral, de los meses de julio a diciembre de 2010, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, los cuales se hicieron llegar a la administración estatal para su debida solventación y observancia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 fracción XVIII y 82 de la citada ley.

Recibidas las respuestas correspondientes, se procedió a la valoración respectiva, de cuyos resultados se emitieron los informes finales de

auditoría financiera y a la obra pública, los cuales contienen la valoración de la totalidad de las observaciones solventadas y no solventadas, y las recomendaciones en proceso al momento de la emisión del presente informe de cuenta pública.

Lo anterior, se presentó formando parte del informe de cuenta pública a esta Comisión de Fiscalización para su revisión y valoración correspondiente, con la finalidad de que se contara con todos los elementos necesarios que nos permitiera elaborar el dictamen correspondiente, que ahora conoce el Pleno de este H. Congreso del Estado.

Es preciso señalar que la Auditoría Superior del Estado dará el debido seguimiento a las observaciones en proceso, así como a las recomendaciones no resueltas hasta su total solventación, tomando en consideración que dependiendo del tipo y naturaleza de éstas, no fue posible que quedaran atendidas en su totalidad en el periodo auditado, por lo que se verificará que se hayan corregido en la siguiente revisión y tomado las previsiones a que haya lugar para que no se repitan en ejercicios subsecuentes.

**V.** Que conforme a lo expresado en el considerando anterior y relativo con las actividades realizadas por la Auditoría Superior del Estado, órgano que se encuentra bajo la coordinación del Congreso del Estado, esta Comisión de Fiscalización en ejercicio de sus facultades en materia de revisión de cuentas públicas mantiene una relación directa con la Auditoría Superior del Estado; Por ello al elaborar el presente dictamen debe de valorar el informe que se ha presentado.

En ese sentido, es pertinente mencionar que la Auditoría Superior del Estado efectuó la revisión financiera y a la obra pública correspondiente al segundo semestre del 2010, dentro de cuyos resultados arrojó la necesidad de hacer observaciones y recomendaciones a las autoridades; las cuales en su oportunidad dieron la respuesta correspondiente, la que fue valorada como se desprende del informe respectivo.

En atención a ello, esta Comisión de Fiscalización, ponderando la información recibida, tanto documental como en intercambio de opiniones y valoraciones, emite el presente dictamen, no sin expresar que oportunamente determinará las acciones, y en su caso sanciones, a seguir en el supuesto de que se decidiera actuar en esos términos.

**VI.** Que de acuerdo a los procedimientos previstos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y como parte de los trabajos para cumplir con las obligaciones de la Auditoría Superior del Estado, se le dio seguimiento a la cuenta pública del Segundo Semestre del 2010.

En ese sentido, después del análisis realizado, se derivó la necesidad de efectuar acciones dentro de ese seguimiento, promoviéndose la responsabilidad administrativa sancionatoria ante el órgano de control interno correspondiente, para que, de ser ese el caso, actúe en consecuencia y finque las responsabilidades que conforme a derecho procedan.

**VII.** Que esta Comisión Dictaminadora con base en los procedimientos de fiscalización que se llevan a efecto y por la naturaleza jurídica de la división de poderes, donde cada uno de ellos ejerce su gasto de manera independiente en función del presupuesto autorizado por esta Soberanía, así como por la forma de la presentación de las cuentas públicas particulares de los Poderes Públicos estatales, se ha considerado que el texto del Decreto que se somete para su discusión y aprobación en su caso, debe contener tres artículos en los que de manera específica se exprese que se trata de la aprobación de la cuenta pública correspondiente al Segundo Semestre del año 2010 del Poder Ejecutivo en el primer artículo, del Poder Legislativo en el segundo artículo y del Poder Judicial en el tercer artículo.

Además, esta presentación del texto del Decreto se propone porque la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se refiere de manera particular, con reglas específicas a la Auditoría del Poder Legislativo y Judicial, en el Capítulo Sexto, del Título Cuarto. Esto de manera independiente a lo que se regula en todo el texto de la ley en relación a la cuenta pública del Poder Ejecutivo, a la cuenta pública estatal y a las cuentas públicas municipales.

**VIII.** Que después de haberse efectuado los trabajos necesarios para la revisión de la Cuenta Pública señalada, y haberse realizado las recomendaciones pertinentes, se considera que se ha cumplido con lo expresado en las disposiciones legales aplicables a esta materia.

De acuerdo a lo anterior, la Comisión de Fiscalización considera que existen elementos que permiten aprobar la Cuenta Pública del Gobierno

del Estado de Sinaloa correspondiente al Segundo Semestre, que comprende los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, dando cumplimiento a lo señalado por el Artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, la Comisión de Fiscalización se permite someter a la consideración del H. Congreso del Estado, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO NÚMERO:\_\_\_\_\_**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, de Julio a Diciembre de 2010, se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, de Julio a Diciembre de 2010, se aprueba la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 quinto párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por la Auditoría Superior del Estado, la Cuenta Pública del **Poder Judicial del Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Segundo Semestre, de Julio a Diciembre de 2010, se aprueba la Cuenta Pública del Poder Judicial del Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

#### **T R A N S I T O R I O :**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil once.

## **LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DIP. ROSA ELENA MILLÁN BUENO**

**DIP. GUADALUPE ERNESTO GARCÍA COTA**

**DIP. LUIS ANTONIO CÁRDENAS FONSECA**

**DIP. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO**

**DIP. FRANCISCA ELENA CORRALES CORRALES**

**DIP. NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS**

**DIP. GLORIA MARGARITA SANTOS AGUILAR**